

ORDENANZA Nº: 5605/1.-

Ramallo, 1º de junio de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 5073/14, la cual regula el “Sistema Municipal de Promoción de Estudios Universitarios y Terciarios”, de fecha 06 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la Sociedad Ramallense;

Que en el Expediente Nº4092-17345/17, se encuentra la correspondiente nota de solicitud de la Subsecretaría de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dénse de Alta las Becas Estudiantiles Zonales (BEZ) de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680.-)**, para los alumnos que a continuación se detallan: **DÍAZ, Agustina D.N.I. Nº 39.281.406; GOLDARACENA, Álvaro D.N.I. Nº 41.312.158 y PIEROTTI, Mercedes D.N.I. Nº 39.644.634**, a partir del mes de marzo de 2017 hasta el mes de noviembre de 2017.-----

ARTÍCULO 2º) Dénse de Alta las Becas Estudiantiles Residenciales (BER) de **PESOS OCHOCIENTOS CIENCUENTA (\$ 850.-)**, para los alumnos que a continuación se detallan: **CORLETTI, Lautaro D.N.I. Nº 37.934.369; ANTONELLI, Karen D.N.I. Nº 39.551.412; VOLPI, Valeria D.N.I. Nº 40.670.457 y MOREIRA, Paula D.N.I. Nº 32.898.362**, a partir del mes de enero de 2017 hasta diciembre de 2017.-----

ARTÍCULO 3º) Otórguese a la alumna **FLORENZANO, Milagros – D.N.I. Nº 38.588.627**, ----- una ayuda extraordinaria mensual de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850.-)** bajo la modalidad de Beca Especial, desde el mes de marzo de 2017 hasta el mes de diciembre de 2017.-----

ARTÍCULO 4º) Dese de baja, la Beca Estudiantil Local (BEL), otorgada a la alumna **TRIS-TAN, Abigail D.N.I. Nº 41.312.115**, ya que ha informado que por motivos personales ha tenido que postergar sus estudios terciarios.-----

ARTÍCULO 5º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del **FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.4 “Becas de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 6º) El gasto que demanden el cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del **FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 “Becas”**.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 2017.-----



SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE